

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

la Junta de Propios y Arbitrios, En cuya inteligencia, y de que
es imposible hacer dhas Funciones sin aumentar su cuota o
rezerenar el gasto que no puede verificarse sin nota, por ser
partidas contadas lo hace presente a este Ayuntamiento paraq.
mediante la proximidad de una y otra, y a que el exponente
no tiene para suplir el exeso se digne adaptar el medio q.
fuerge mas oportuno, y la Ciudad haciendolo oido tratado, y
conferido = Acordo que precedido Informe de su contadoria de
lo q. se imbierte en dhas Funciones, y otras a que no alcan-
za, la partida señalada a cada una, por causa de la general
carestia de todos los generos, se represente al R. Consejo
afin de q. se sirba aumentar lo q. falte; para lo qual da Co-
mision en forma a los Sres Dⁿ Fran.^{co} Lopez de Aquilar Regidor
y Dⁿ Nicolas Serrano Jurado.

Para para taberna
 Estos Memoriales de Manuel Pausan morador en
 el Pago de Sⁿ Benito solicitando establecex una Taberna en el
 Voto de Fran.^{co} Portero haciendo la misma pretension, para
 la Plaza de la Parroquia de S^{ta} Eulalia donde havita, por
 los motivos que representan a este Ayuntamiento; Des de lue.
 q. concedio Licencia a los suso dhas para q. abran las re-
 feridas Tabernas en los nominados sitios, y surtan al Pu.